



OFORD.: N°24687  
Antecedentes.: Línea de bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N°986, el 12 de diciembre de 2019.  
Materia.: 1° Colocación de Bonos Serie D y Serie E.  
SGD.: N°2020060238380  
Santiago, 16 de Junio de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero  
A : Gerente General  
VIÑA SAN PEDRO TARAPACA S.A.

Con fecha 11 de junio de 2020, Viña San Pedro Tarapacá S.A. envió a esta Comisión copia autorizada de la escritura pública complementaria, otorgada el 10 de junio de 2020 en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas, y antecedentes adicionales respecto de la **primera colocación** de bonos con cargo a la línea de bonos señalada en el antecedentes.

Las características de los bonos son las siguientes:

**SOCIEDAD EMISORA: VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.**

**DOCUMENTOS A EMITIR:** Bonos al portador desmaterializados.

**MONTO MAXIMO EMISION: U.F. 1.500.000.-**, compuesta por las siguientes Series:

**Serie D:** U.F. 1.500.000.-, compuesta de 3.000 títulos de deuda que se emitirán con un valor nominal de U.F. 500 cada uno.

**Serie E:** \$ 42.000.000.000.-, compuesta de 4.200 títulos de deuda que se emitirán con un valor nominal de \$ 10.000.000 cada uno.

Se hace presente que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta U.F. 1.500.000.-, considerando conjuntamente los Bonos Serie B, Serie D y Serie E con cargo a la presente línea como los Bonos Serie C emitidos con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores bajo el número 987.

**TASA DE INTERES :**

Los bonos **Serie D** devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Unidades de Fomento, un interés de 1% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de años de 360 días, equivalente a 0,4988% semestral, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días. Los intereses se devengarán desde el 1 de junio de 2020.

Los bonos **Serie E** devengarán sobre el capital insoluto, expresado en Pesos, un interés de 3,40% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de años de 360 días, equivalente a 1,6858% semestral, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días. Los intereses se devengarán desde el 1 de junio de 2020.

**AMORTIZACION EXTRAORDINARIA:** El emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los bonos Serie D y Serie E, a partir del 1 de junio de 2022 de acuerdo con el procedimiento descrito en el número Doce, letra A, literal /b/ de la Cláusula Quinta del Contrato de Emisión. Para efectos de calcular la Tasa de Prepago, el Margen será de 0,7%.

**PLAZO DE LOS DOCUMENTOS:** Los bonos Serie D y Serie E vencerán el 1 de junio de 2025.

**PLAZO DE LA COLOCACION:** Para ambas Series, 36 meses contados a partir de la fecha del presente Oficio.

**CODIGOS NEMOTECNICOS:**

BSPED-D

BSPED-E

**REGIMEN TRIBUTARIO:** Los bonos Serie D y Serie E se acogerán al régimen tributario establecido en el artículo 104, y a su vez a lo dispuesto en el N°8 del artículo 74, ambos de la Ley de Impuesto a la Renta y sus modificaciones.

Lo anterior, se informa a usted para los fines que considere pertinentes.

Saluda atentamente a Usted.



*Lucía Canales L.*

**LUCÍA CANALES LARDIEZ**  
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL  
MERCADO DE VALORES (S)  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Con Copia

1. Gerente General  
: BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES
2. Gerente General  
: BOLSA ELECTRONICA DE CHILE, BOLSA DE VALORES
3.  
: DCFP
4.  
: DCV - Valores
5.  
: Secretaría General

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.cmfchile.cl/validar\\_oficio/](http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/)  
Folio: 2020246871198083gkRcvjVjcZScZnTZXGMMHWxVSPPEF